



Resolución Ministerial

N° 590 - 2014 - MINEDU

Lima, 30 DIC. 2014

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Política del Perú, el Estado fomenta la educación bilingüe e intercultural, según las características de cada zona; y preserva las diversas manifestaciones culturales y lingüísticas del país;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en adelante la Ley, establece como uno de los principios en los que se sustenta la educación peruana, el de interculturalidad, que asume como riqueza la diversidad cultural, étnica y lingüística del país, y encuentra en el reconocimiento y respeto a las diferencias, así como en el mutuo conocimiento y actitud de aprendizaje del otro, sustento para la convivencia armónica y el intercambio entre las diversas culturas del mundo;

Que, según el literal b) del artículo 9 de la Ley, uno de los fines de la educación peruana, es contribuir a formar una sociedad democrática, solidaria, justa, inclusiva, próspera, tolerante y forjadora de una cultura de paz que afirme la identidad nacional sustentada en la diversidad cultural, étnica y lingüística, supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país y fomente la integración latinoamericana teniendo en cuenta los retos de un mundo globalizado;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 79 de la Ley, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el Director General de la Dirección General de Educación Básica Regular, mediante el Oficio N° 2015-2014-MINEDU/VMGP/DIGEBR, remitió a la Dirección General de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural el Informe N° 67-2014-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEI-DEP-DES, elaborado por las Direcciones de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, a través del cual, se señala que es conveniente instituir el Encuentro Nacional Tinkuy como actividad de la modalidad de Educación Básica Regular, en beneficio de la educación integral de los niños, niñas y adolescentes, ya que contribuye a los fines de la educación;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2012-ED, la Directora General de la Dirección General de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural, mediante el Informe N° 208-2014-MINEDU/VMGP/DIGEIBIR, sustenta la necesidad de institucionalizar el Encuentro Nacional Tinkuy como actividad de la modalidad de Educación Básica Regular; por cuanto contribuye a los fines de la educación y a la consolidación de la Educación Intercultural y Bilingüe en el país;

Que, el referido Encuentro es un espacio de fomento del respeto y la valoración por la diversidad cultural en los estudiantes del país, y de escucha para las voces y demandas



de los estudiantes destinatarios de la Educación Intercultural y Bilingüe; tiene como finalidad promover en los estudiantes de los pueblos originarios y afrodescendientes procesos de interaprendizaje, generando espacios que permitan identificar sus demandas y necesidades a efectos de asegurarles una educación culturalmente pertinente, democrática y con igualdad de oportunidades; asimismo, promueve en los estudiantes que no pertenecen a los citados pueblos, el conocimiento, respeto y valor de la diversidad cultural existente en el país;

Que, en tal sentido, y siendo de interés para el cumplimiento de los fines de la educación peruana, resulta necesario instituir el Encuentro Nacional Tinkuy como actividad de la modalidad de Educación Básica Regular; cuya finalidad será garantizada por todas las instancias de gestión educativa descentralizada;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en la Ley N° 28044, Ley General de Educación; en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-ED; y, en la Resolución Ministerial N° 0520-2013-ED, que aprueba la Directiva N° 023-2013-MINEDU/SG-OAJ, denominada "Elaboración, aprobación y tramitación de Dispositivos Normativos y Actos Resolutivos en el Ministerio de Educación";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Instituir el Encuentro Nacional Tinkuy como actividad de la modalidad de Educación Básica Regular.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección General de Educación Intercultural Bilingüe y Rural organizar el Encuentro Nacional Tinkuy en coordinación con la Dirección General de Educación Básica Regular, Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación publique la presente Resolución Ministerial, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (<http://www.minedu.gob.pe/>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación

